

PROPUESTA DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE FORMARÁN PARTE DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LA RUTA ALSASUA-PAMPLONA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA JUEGOS DEPORTIVOS DE NAVARRA.

1. Introducción

Por Resolución 177/2024, de 22 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, se aprobó el expediente de contratación relativo al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte en autobús, correspondiente a la ruta Alsasua-Pamplona para los/as participantes en los Juegos Deportivos de Navarra.

La vigencia del Acuerdo Marco durará desde el día siguiente a su formalización hasta el 31 de agosto de 2024 (periodo correspondiente a la XXXVII edición de los JDN). No obstante, el Acuerdo Marco podrá ser prorrogado por tres ediciones más, XXXVIII, XXXIX y XL, alcanzando a los ejercicios económicos de los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

El valor estimado del contrato viene determinado en la Resolución 232/2023, de 27 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprobó el expediente relativo al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte en autobús, y por la Resolución 539/2023, de 20 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por el que se seleccionaron las diferentes empresas que formarán parte del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte en autobús. Según el cual, la cantidad total incluidas todas sus prórrogas, y para todas las rutas licitadas, incluida la ruta nº 4 Alsasua-Pamplona, asciende a la cantidad de 1.545.454,55 euros I.V.A. excluido (1.700.000 euros, 10% de I.V.A. incluido) condicionado a que en la Partida Económica A50002-A5100-2269-336102 denominada “Juegos Deportivos de Navarra”, o la que se habilite en cada ejercicio económico en los Presupuestos Generales de Navarra, haya un crédito presupuestario suficiente.

La Subdirección de Promoción del Deporte y la Actividad Física, ha propuesto la aprobación de un Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte de en autobús de la ruta Alsasua-Pamplona, para los/as participantes en los Juegos Deportivos de Navarra, por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP). Así mismo, se ha constituido la preceptiva Mesa de Contratación, que ha ejercido las funciones señaladas en el artículo 51 de la LFCP.

La licitación del Acuerdo Marco se ha llevado a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (artículo 95 LFCP), estando documentado todo el proceso en dicha Plataforma.

2. Desarrollo del Procedimiento de selección

El 18 de abril de 2024, se reunió la Mesa de Contratación con el objeto de preceder a la apertura del Sobre nº 1 Documentación General y calificar los documentos presentados. La única oferta presentada corresponde a la siguiente entidad:

-UTE DEPORTIVOS 2023 (Unión Temporal de Empresas formada por las entidades “AUTOCARES FELIX GASTÓN S.L.”, “AUTOBUSES LA PAMPLONESA S.A.”, “EUGENIO DÍAZ S.A.”, “ATIVAR S.L.” y “FONSECA BUS S.L.”.)

Tras el examen y análisis de la documentación incluida en el sobre nº 1, relativo a la DOCUMENTACIÓN GENERAL, la Mesa de Contratación, acordó admitir a la licitación a dicha entidad, considerando que la documentación se había presentado correctamente en tiempo y forma.

El 19 de abril de 2024, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 (Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmula) y al examen y evaluación de la documentación presentada.

Una vez evaluados todos los criterios cuantificables mediante fórmula, se asignaron las puntuaciones correspondientes, con el siguiente resultado:

a) Antigüedad de la flota de vehículos:

De acuerdo con la documentación presentada, la antigüedad media de la flota es de 4,26 años. Por tanto, la puntuación asignada es la siguiente:

UTE DEPORTIVOS 2023	
Antigüedad media de la flota	4,26 años
Puntuación según fórmula	10 puntos

b) Formación en Igualdad de género:

Este criterio se refiere a la formación en Igualdad de Género, de los/las conductores/as que la licitadora pone a disposición del Acuerdo Marco.

Se han presentado diplomas y certificados acreditativos de 13 formaciones recibidas por conductores/as que la entidad pone a disposición del Acuerdo Marco (contando solamente un curso

por conductor/a): Todas ellas relacionadas con la Igualdad de Género; todas ellas con una duración de, al menos, 8 horas; y todas los diplomas y certificados emitidos por centros formativos autorizados. Todas las formaciones acreditadas se han desarrollado entre 2020 y 2024.

Por tanto, la puntuación a asignar es la siguiente:

UTE DEPORTIVOS 2023

Nº de acciones formativas	13
Puntuación según fórmula	10 puntos

c) Contratación Laboral e Igualdad de Género:

A través de este criterio, se valoraba el porcentaje de mujeres conductoras que la licitadora ponen a disposición de la ruta licitada.

UTE DEPORTIVOS 2023

Porcentaje de mujeres conductoras contratadas	28,12
Puntuación según fórmula	10 puntos

d) Propuesta Oferta Económica

Precio máximo por kilómetro: 4,26 euros (IVA excluido)

UTE DEPORTIVOS 2023

Oferta Económica (IVA excluido)	4,20 euros/kilómetro
Puntuación según fórmula	3,29 puntos

Sumando todas puntuaciones, resulta que la entidad UTE DEPORTIVOS 2023 ha obtenido una puntuación total de 33,29 puntos sobre un total de 100 puntos.

En consecuencia, en fecha 24 de abril de 2024, la Mesa de Contratación formuló requerimiento a la entidad licitadora UTE DEPORTIVOS 2023 para que presentase en un plazo máximo de 7 días naturales, la documentación final señalada en la cláusula 14 del Pliego Regulador. La entidad licitadora presentó la documentación el 30 de abril y 2 de mayo de 2024.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la LFCP, la Mesa de Contratación propone al Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física seleccionar a la empresa UTE DEPORTIVOS 2023 en el Acuerdo Marco de la ruta Alsasua Pamplona para realizar los servicios de transporte en autobús de deportistas de los Juegos Deportivos de Navarra. La prestación de los servicios se realizará de conformidad con el importe que figura en la propuesta económica que la empresa licitadora ha ofertado para esta ruta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se aplicará el plazo de suspensión de la eficacia de la selección, al haberse una presentado únicamente una oferta.

Una vez formalizado el Acuerdo Marco, la empresa seleccionada deberán atender las peticiones que se formulen por parte del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física. Dichos contratos se ajustarán a los estrictos términos establecidos en el Pliego Regulador del Acuerdo Marco y a la oferta presentada por la empresa seleccionada.

En cuanto a la imputación presupuestaria para el periodo enero-agosto del 2024 correspondiente a los XXXVII JDN, está reservada la cantidad de 230.000 euros, que se cargará a la Partida Económica A50002-A5100-2269-336102 denominada “Juegos Deportivos de Navarra” en los Presupuestos Generales de Navarra para el 2024.

Toda la documentación referida al proceso de licitación y selección de la empresa en el Acuerdo Marco, incluyendo las Actas, requerimientos y acuerdos de la Mesa de Contratación, así como la documentación presentada por la empresas licitadora, se encuentra plenamente disponible en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Lo que se traslada para su aprobación, si lo estima oportuno.

PRESIDENTA

VOCAL-SECRETARIO

Fdo. Sandra Pérez Muñoz

Fdo. D. Esteban Imaz Vacas

VOCAL

VOCAL

Fdo. D. Begoña Echeverria Beroiz

Fdo. D. Andoni Irujo Pérez de Eulate

VOCAL-INTERVENTORA

Fdo. Dña. Beatriz Barber Zugaldia

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA